

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 885/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5079/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5254 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13535, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$172.005, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13535.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13535 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JORGE GUSTAVO MILLAN JOFRE	4.060
2	ANGUITA FUENZALIDA ANIBAL ROLANDO	13.270
3	MONSALVE ESPINOSA JAIME FRANCISCO DEL	4.060
4	GASTON ESCOBAR CACERES	4.060
5	VALDES POBLETE OLIVIA ESTER	4.750
6	FUENTES MOROSO MARINA EDOLIA	13.270
7	MARIA NELLY GOTTSCHALK LOPEZ	2.250
8	ROBERTO GABRIEL HENRIQUEZ ORELLANA	2.250
9	SUKNI SUKNI GAZI HASSAN	2.250
10	CHAMORRO FLORES MARIA LUCIA	2.250
11	PAUNER SOSPEDRA MARGUERITE	560
12	SONIA DEL CARMEN PACHECO FLORES	2.250
13	BIZAMA PERALES MARIA HERMINIA	2.250
14	JIMENA DEL CARMEN PALACIOS ARACENA	560
15	GLORIA ELIZABETH AMALIA CONTRERAS FUENZALIDA	560
16	CRESTTO CESPEDES LOUIS HERBERT	2.250
17	MARIA FRANCISCA ALTAMIRANO ALLEGRO	2.250
18	MARIA FERNANDA BERNA MORENO BARTUREN	1.080
19	PALMA FELIU CLAUDIA LEONOR	2.250
20	VICTOR MANUEL RAMIREZ SALINAS	9.770
21	CECILIO ALVAREZ LEIVA	2.250
22	PABLO IGNACIO TRULLEN RAMOS	8.115
23	EDUARDO LUIS ARANCIBIA VILLARROEL	9.770
24	MARIA VERONICA ELGUETA MORALES	2.250
25	QUINONES ABARCA JORGE ALFREDO	9.770
26	CINTHIA ALEJANDRA IBAR ESPINO	2.250
27	SANDRA ANGELICA OTERO ESCUDERO	9.770
28	RUZ SANCHEZ ROSA ALEJANDRA	9.770
29	JORQUERA PERALTA SANDRA PATRICIA	2.250
30	IVAN ANTONIO RUBIO CABELLO	2.250
31	MONICA ISABEL DEL CARMEN RODRIGUEZ VILVEROS	560
32	MIRTHA LORENA VERGARA ALEGRIA	560
33	ROMERO GONZALEZ ALEJANDRA MARGARITA	2.250
34	SANTIBANEZ YANEZ CARMEN ELENA	2.250
35	NORMA PESCIO COELLO	560
36	MANUELA GRAU GARCIA	560
37	CONCHA FONSECA RODOLFO EDUARDO	9.770
38	TORRES CARRIZO VIVIANA	2.250
39	IORELLA DENYSE DESCALZI PALMA	2.250
40	GONZALEZ BETANCUR KAREN PAMELA	560
41	PALOMA BELEN BERENGUER JIMENEZ	560
42	JURE DE LOS RIOS NICOLE SCARLETT	2.250
43	GONZALEZ HORMAZABAL NICOLAS ALEXIS	2.250
44	FELIPE EDUARDO SANDOVAL OLIVARES	2.250
45	JAVIERA ANDREA HUAIQUICHEO LEYTON	560
46	ROCIO FERNANDA GALLARDO REYES	2.250
47	FRANCO OSVALDO GODOY DE PETRIS	560
48	NATALIA CAROLINA RODRIGUEZ LAMILLA	2.250
49	PAOLO PASSALACQUA CALORIO	2.250
50	JOANNA LEONELA HERNANDEZ PEREZ	560
TOTAL		172.005

